

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un párrafo al artículo 11 del Proyecto de Ley No. 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara, acumulado con el proyecto de ley no. 192 de 2023 cámara, y el proyecto de ley 256 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”, el cual quedará así:

Artículo 11. Trabajo Diurno y Nocturno. Modifíquese el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 160. Trabajo diurno y nocturno.

(...)

Parágrafo 2. Las disposiciones sobre trabajo diurno y nocturno serán aplicables a los miembros de las fuerzas públicas, integrada por las fuerzas Militares y Policía Nacional. El Gobierno Nacional reglamentará en el término de seis (6) meses a la expedición de esta ley su aplicación dentro del régimen de aplicación que rige esta población.

Atentamente,

Katherine Miranda P.
KATHERINE MIRANDA PEÑA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
PARTIDO ALIANZA VERDE

